

INADMIREPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2021 00993 00

SUCESIÓN DE SILVERIO AREVALO TORRES (q.e.p.d.)

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Indique si el causante señor **SILVERIO AREVALO TORRES**, si se casó o unión marital de hecho con la madre del solicitante o persona diferente.

2.- Allegue documento idóneo que de cuenta del del título judicial No. 400100008142143 realizado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, en favor del causante.

3.- Informe el solicitante si tuvo hermanos o hermanos de parte de su padre y causante SILVERIO AREVALO TORRES. De ser el caso deberá aportar las direcciones físicas y electrónicas a efectos de ser notificados.

4.- De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite la apoderada actora, que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

4.- La parte demandante, sírvase dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 245 del C.G.P. y decreto 806 de 2020.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

5.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae7ae2aaf1b391176f7b01c9b4b51fc2b0af67dda69cf693bd1d5e32aefd8c94

Documento generado en 29/11/2021 09:15:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>